



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Descripción de Funciones de Censo Nacional Electoral

1. Planificar, organizar y ejecutar, dentro de su ámbito, las actividades inherentes a su función.
2. Elaborar métodos y procedimientos técnicos en coordinación con la Dirección Electoral para la estructura adecuada de las funciones asignadas.
3. Realizar y documentar estudios técnicos solicitados por el Director Electoral.
4. Coordinar el proceso de elaboración y supervisión del censo electoral.
5. Controlar y revisar en coordinación con la Dirección Electoral y por instrucciones del Pleno del TSE las altas y bajas tramitadas por el Registro Nacional de las Personas y otras instituciones gubernamentales y mantener actualizado el censo de electores.
6. Llevar un registro electoral debidamente ordenado de los ciudadanos con capacidad para votar.
7. Poner a disposición de la ciudadanía, de manera permanente, el Censo Nacional electoral mediante sistemas de consulta electrónica y publicarlos en la página web del TSE.
8. Garantizar el sufragio de los hondureños mediante la incorporación en el Censo Nacional Electoral.
9. Recopilar, seleccionar y estudiar información para aplicar en los trabajos específicos que le sean asignados.
10. Colaborar en la formulación y ejecución de investigaciones que puedan simplificar y hacer más eficientes los trabajos de la dependencia.
11. Rendir a la Dirección Electoral los informes necesarios y los que le sean requeridos.

MBA. OSCAR DARIO VALLADARES RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO